

(V-695), en favor de don Epifanio López Antón, y esta Dirección General, en fecha 25 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.757-A.

5346 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ayerbe y Huesca por Loarre (V-1.777) y entre Huesca y Pamplona (V-1.991).*

La Sociedad «Industrias del Autotransporte Reunidas, Sociedad Anónima», solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ayerbe y Huesca por Loarre (V-1.777) y entre Huesca y Pamplona (V-1.991), en favor de la Entidad «La Hispano Anotana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.758-A.

5347 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valladolid y Sevilla (V-1.883).*

La Empresa «Luansa, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valladolid y Sevilla (V-1.883), en favor de la Entidad «Auto Res, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 5 de febrero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.759-A.

5348 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera (V-2.745).*

Don Antonio Rodríguez González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alcalá de los Gazules y Vejer de la Frontera (V-2.745), en favor de la Empresa «Transportes Generales Comes, S. A.» y esta Dirección General, en fecha 8 de octubre de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.760-A.

5349 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras el 3 de febrero del presente año la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto

«C.GU-160, de la C.GU-151 a Galve de Sorbe, p. k. 18,0 al 25,2. Tramo Arroyo de Fraguas-Umbralejo. Nueva carretera», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento que les corresponde, en el término municipal arriba indicado, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Guadalajara, 28 de febrero de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—2.169-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Umbralejo (Guadalajara)

Nombre del propietario y domicilio: I.C.O.N.A. Guadalajara. Superficie aproximada que se expropia: 21 hectáreas. Forma en que se expropia: Parcial. Clase de terreno: Rústico. Fecha del levantamiento de las actas: 29-3-1975. Hora: Doce.

5350 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «C-615, Palencia a Riaño, p. k. 11,560 al 11,645. Puente de La Venta en el Canal de Castilla».*

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas, al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados que figuran en la relación que luego se dirá, para que el próximo día 7 de abril, a las horas que se indican, comparezcan en los Ayuntamientos de Husillos y Becerril de Campos al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A esta diligencia deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario, con gastos a su costa.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

Palencia, 7 de marzo de 1975.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Cuesta.—2.176-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie afectada
<i>Husillos, a las once de la mañana</i>			
1	Desconocido	Secano	78
2	IRYDA	Secano	585
3	Ramón Martínez Rebollón	Regadío	8
4	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	240
5	Dolores Calderón Manrique	Secano	175
6	Dolores Calderón Manrique	Secano	15.000
7	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	3.780
8	Confederación Hidrográfica del Duero	Baldío	200
9	Dolores Calderón Manrique	Secano	1.035
<i>Becerril de Campos, a las doce de la mañana</i>			
2	Dolores Calderón Manrique	Secano	1.060
3	Domiciana Carrancio Pelayo	Secano	1.400

MINISTERIO DE TRABAJO

5351

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por «Heras y García Nieto, S. L.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Heras y García Nieto, S. L.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Heras y García Nieto, S. L.», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que confirmó el acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social número 303/1968, levantada por falta de afiliación y cotización del productor don Bonifacio Dígon Villar, y contra la Resolución de la Dirección General de Previsión, de veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la anterior, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5352

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Barranco Gómez y otro.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de noviembre de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Felipe Barranco Gómez y otro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Barranco Gómez y don Pedro Solórzano Bello, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que revocó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Huesca el ocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre clasificación profesional de los referidos productores, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto,

debemos anular y anulamos la Resolución recurrida, y ordenamos reponer el expediente al estado de que por el Jurado de Empresa de «Monsanto Ibérica, S. A.», se tramite la reclamación formulada por los recurrentes, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5353

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Sociedad Cooperativa «La Unión», de Illar (Almería).
- Sociedad Cooperativa de Asistencia Servicios Suministros Agropecuarios «Coopass», de Burgos.
- Sociedad Cooperativa «Torre del Rico», de Torre del Rico-Jumilla (Murcia).
- Sociedad Cooperativa Explotación Agrícola Ganadera «San Miguel», de Rozas-Soba (Santander).
- Sociedad Cooperativa «San Martín», de Magaña (Soria).

Cooperativas de Consumo

- Sociedad Cooperativa «Escolar Andersen», de Vich (Barcelona).
- Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de Lepanto», de Villa-rejo de Salvanés (Madrid).
- Sociedad Cooperativa «Lleria», de Hospitalet del Infante (Tarragona).
- Sociedad Cooperativa Polideportiva «Club Urdaibai», de Guernica y Luno (Vizcaya).

Cooperativas de Crédito

- Sociedad Cooperativa Caja de Crédito Cooperativo «Credisem», de Madrid.

Cooperativas Industriales

- Sociedad Cooperativa Industrial Constructora «Principes de España», de Bonete (Albacete).